

Finca n.º P-2.
Superficie de la finca: 51.490 m²
Superficie a expropiar: 5.815 m², correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza II, de 51.490 m² de superficie total y 33.695 m² de edificabilidad. Linda: Norte, Carretera Provincial ALP-118, Juan Leroy y parcela n.º 3; sur, viales R-5-A y -5-B, aparcamientos R-5-1 y R-5-2 y parcela I-5; este, parcela 16 destinada a espacios libres y antigua carretera de Garrocha; oeste, carretera provincial ALP-118».

Cargas. Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiente a una cuota de participación del 45,01%.

Inscripción: Al tomo 1.160, libro 97, folio 61. Finca n.º 8.944, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-5.
Superficie de la finca: 7.280 m²
Superficie a expropiar: 822 m², correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción Registral: «Parcela en el término municipal de Carboneras, Sector Urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza III, de 7.280 m² de superficie total y 5.096 m² de edificabilidad. Linda: Norte, parcela 4 y vial R-5-B; sur, parcelas 1 y 13; este parcela 1 y vial R-5-B, y oeste, parcelas 1, 4 y 13.

Cargas: libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiéndole una cuota de participación del 6,58 %.

Está inscrita al tomo 1160, libro 97, folio 64. Finca n.º 8.947, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-6.
Superficie de la finca: 6.048 m²
Superficie a expropiar: 1.471 m², correspondiente a la parte de la finca afectada por la servidumbre de protección.

Titular: «Azata, S.A.», con domicilio en Marbella (Málaga), Centro Comercial Oasis, carretera de Cádiz, Km 183.

Descripción registral: «Parcela del término municipal de Carboneras, Sector urbanizable R-5, destinada a solar edificable para uso residencial y terciario, Ordenanza III, de 6.048 m² de superficie total y 7.598 m² de edificabilidad. Linda: Norte, vial R-5-B y aparcamientos R-5-1 y R-5-2, sur Vial R-5-B y parcela 9; este, parcela 7 y vial R-5-B, y oeste, Vial R-5-B.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto los afectados al pago de los gastos de urbanización, como carga real, correspondiéndole una cuota de participación del 7,58%.

Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 65. Finca n.º 8.948, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-7.
Superficie de la finca: 620 m² de la parcela P-14 y 1.267 m² del Vial R-5-B del Proyecto de Reparcelación del Sector ST-1 de Carboneras.

Superficie a expropiar: 1.887 m²
Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral de la parcela n.º 14: «Parcela n.º 14 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, Situación: Playa del Algarrobo, destinada a áreas peatonales. Linda: Norte, parcela 9 y vial R-5-B; sur, parcela 1; este, parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, parcela 1 y vial R-5-B».

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 73. Finca n.º 8.956, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-8.
Superficie de la finca: 1.620 m²
Superficie a expropiar: 1.620 m²

Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral: «Parcela n.º 9 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, situación: Playa del Algarrobo y 1.134 m² de edificabilidad. Linda: Frente, norte, parcelas 6 y 7; derecha, sur, parcela 14, y vial R-5-B; izquierda, este, parcela 16 destinada a espacios libres; fondo, oeste, vial R-5-B y parcela 6».

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
Está inscrita al tomo 1.160, libro 97, folio 68. Finca n.º 8.951, del Registro de la Propiedad de Vera.

Finca n.º P-9.
Superficie de la finca: 435 m² de la parcela P-15 y 449 m² del vial R-5-B del proyecto de reparcelación del Sector ST-1 de Carboneras.

Superficie a expropiar: 884 m²
Titular: Ayuntamiento de Carboneras con domicilio en Carboneras.

Descripción registral de la parcela n.º 15: «Parcela n.º 15 (VPO: No) sita en otros sector urbanizable ST-1, Situación: Playa del Algarrobo, destinada a áreas peatonales. Linda: Norte, parcela 2; sur, parcela 7; este, parcela 16 destinada a espacios libres; oeste, vial R-5-B».

2. Dado el carácter litigioso del objeto de la expropiación, y por las razones apuntadas en el apartado III.3 se acuerda entender las diligencias de la expropiación con el Ministerio Fiscal en aplicación del art. 5.1 LEF.

3. Se autoriza a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para que proceda a realizar la publicación y notificación de esta Resolución en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Andalucía, en la Plaza de España, Torre Sur, CP 41013 Sevilla; así como en las de la Dirección Provincial de Costas en Almería, en el Paseo de Almería, 41, CP 04004 Almería; y en las de la Dirección General de Costas, ubicada en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

El horario de recogida en todos los casos será de 9 a 14 horas.

Sevilla, 31 de julio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—El Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.531/07. **Resolución de 26 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de construcción de la estabilización de taludes en la carretera PO-400». Clave: PO/07/099.02, Término municipal: Crecente.**

El artículo 28.º del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 21 de mayo de 2007, se procede a la aprobación del «Proyecto de construcción de la estabilización

de taludes en la carretera PO-400». Clave PO/07/099.02, Término municipal: Crecente, por el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 31 de mayo de 2007 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 115/2007, publicado en el D.O.G. n.º 115, de fecha 15 de junio de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crecente.

Día: 4 de septiembre de 2007.

Horario: Diez horas treinta minutos a trece horas treinta minutos.

De: CC VV Parroquia de Sendelle a Vázquez Fernández, Benito.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Crecente y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (C/ Said Armesto, 1-1.º, 36001 Pontevedra).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de julio de 2007.—El Jefe Accidental del Servicio, Evaristo Juncal Carreira.

51.650/07. **Resolución de 30 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de trazado de mejora de accesos a Castrelo de Miño, acondicionamiento de la OU-402 Castrelo de Miño-Ponte Castrelo y de la OU-403 Ponte Castrelo-Val de Pereira. Clave OU/02/001.01.2, términos municipales de Castrelo de Miño y Ribadavia».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de mejora de accesos a Castrelo de Miño, acondicionamiento de la OU-402 Castrelo de Miño-Ponte Castrelo y de la OU-403 Ponte Castrelo-Val de Pereira. Clave OU/02/001.01.2, por el director general de

Obras Públicas por delegación de la consejera de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 28 de diciembre de 2006 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 264/2006, publicado en el DOG n.º 24, de 2 de febrero de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribadavia:

Día: 24 de septiembre de 2007.

Horario: de las 10:30 a las 13:30 horas.

De: Abuin Consuelo a Fernández González José.

Horario: de las 16:00 a las 18:00 horas.

De: Fernández Martínez, Elisa a López Abuin, Laura.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribadavia:

Día: 25 de septiembre de 2007.

Horario: de las 9:00 a las 13:00 horas.

De: López Alberte, Andrés a Sánchez Regueiro, Elvira.

Horario: de las 16:00 a las 17:00 horas.

De: Sánchez Rodríguez, Avelina a Villar, Juan Felipe.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrelo de Miño:

Día: 26 de septiembre de 2007.

Horario: de las 9:00 a las 13:00 horas.

De: Alonso Montero, Benito a Cartelle Fernández, M.ª Carmen.

Horario: de las 16:00 a las 18:00 horas.

De: Cartelle Rodríguez, Manuel a Fernández Vázquez, Castor.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrelo de Miño:

Día: 27 de septiembre de 2007.

Horario: de las 9:00 a las 13:00 horas.

De: Fernández Vázquez, José Luis a Pérez Rodríguez, Manuel.

Horario: de las 16:00 a las 18:00 horas.

De: Rodríguez Álvarez, Carmen a Trabazos Montero, Eugenio.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrelo de Miño:

Día: 28 de septiembre de 2007.

Horario: de las 9:00 a las 13:00 horas.

De: Trabazos Vázquez, Herminia a Villar Villar, Emilio.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de Castrelo de Miño y Ribadavia respectivamente y en el Servicio Provincial de Carreteras de Ourense (C/ Sáenz Díez, 1, 32003 Ourense).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 30 de julio de 2007.—El Jefe accidental del Servicio de Carreteras, Celestino Álvarez Fernández.

51.891/07. **Resolución del 17 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del «Acondicionamiento de la carretera LU-701 A Fonsagrada (LU-530) - Límite provincial de Asturias» de clave: LU/06/020.01. Término municipal de «A Fonsagrada».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su punto 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al presupuesto 2007-08-03-512B-600.1, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 26 de abril de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de construcción de dicha obra por el director general de Obras Públicas, por delegación de la Consejera de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 24 de mayo de 2007 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por el Decreto 101/2007, publicada en el DOG n.º 108, del 6 de junio de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Fonsagrada. Día: 24 de septiembre de 2007. Horario: De 9:00 a 14:00 horas. De: Alfonso Dorado, José a Fernández Fernández, Antonio.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Fonsagrada. Día: 25 de septiembre de 2007. Horario: De 9:00 a 14:00 horas. De: Fernández Fernández, Julio a López Carbajal, José.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Fonsagrada. Día: 26 de septiembre de 2007. Horario: De 9:00 a 14:00 horas. De: López Castro, Manuel a Méndez Rodríguez, Ovidio Ángel.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Fonsagrada. Día: 27 de septiembre de 2007. Horario: De 9:00 a 13:00 horas. De: Mon López, Francisco a Villaverde Témez, Juan Antonio.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Ayuntamientos de A Fonsagrada y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo (Edif. Advtv. Ronda de la Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, y aportar los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 17 de julio de 2007.—Gerardo Pallares Sánchez, Jefe del Servicio de Carreteras.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

51.503/07. **Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Reformado de proyecto de línea aérea a 66 kV D/C Subestación Palma del Río a Subestación Mataché», en los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río (Expediente A.T. 134/07 FMG/CA).**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 115, 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Descripción de la instalación:

N.º de expediente: AT 134/07.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbollina, n.º 5, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía.

Nueva línea eléctrica:

Origen: Pórtico de la Subestación de Palma del Río.

Final: Subestación Matache (futura).

Términos municipales: Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba).

Longitud aproximada: 4,92 Km.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Apoyos: 19 apoyos metálicos de celosía de 12 a 23 m de altura útil.

Conductores de fase: LA-280.

Cable de tierra: AC 50.

Tensión de servicio: 66 kV.

Aislamiento: Seis elementos de vidrio templado tipo U 100 BS.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

- Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 6 de junio de 2007.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.